



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE HACIENDA

CONTRATACIÓN

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
C. INTERNAS CONTRATACION Y PATRIMONIO
IO
Fecha: 16-05-2017 13:33
Num.: 2017000576
SALIDA R/MJ

La Excm. Sra. Consejera de Hacienda, por Orden núm. 2017001916 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 11 de mayo de 2017, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, Visto el informe de la Dirección Gral. de Gestión Técnica de fecha 25 de abril de 2017, que literalmente dice:

EXPEDIENTE 26/2017 SERVICIOS MARÍTIMOS DE PLAYAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LAS TEMPORADAS 2017-2018 (PRORROGABLES A LAS TEMPORADAS 2019-2020)

a) ANTECEDENTES

Con fecha 16 de febrero de 2017 se publica en el Perfil del Contratante la licitación del contrato de **SERVICIOS MARÍTIMOS DE PLAYAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LAS TEMPORADAS 2017-2018 (PRORROGABLES A LAS TEMPORADAS 2019-2020)**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación y con un Presupuesto Base de Licitación de 149.425,28 € IPSI incluido.

b) ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

a. OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS

Con fecha 19 de abril de 2017 se procede al acto de apertura de plicas de dicho contrato. Las ofertas económicas presentadas por los distintos licitadores y admitidas por la Mesa de Contratación se resumen en la tabla siguiente:

	PRECIO LICITACION	€	149.162,30	
N.	EMPRESA		PRECIO (PO)	BAJA
1	CARMELO MARTINEZ LAZARO S.L.	€	101.383,36	32,03%
2	EULEN S.A.	€	135.200,00	9,36%

b. ESTUDIO DE TEMERIDAD

El artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, establece los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas y dice textualmente:

"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

...//...



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE HACIENDA

CONTRATACIÓN

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

...//..."

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, observamos que la oferta presentada por la empresa CARMELO MARTINEZ S.L. supera a la oferta presentada por el segundo licitador EULEN S.A. en un 25,01%, superior, por tanto, a las 20 unidades definidas en el art. 85.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre; considerando, pues, que dicha oferta incurre en un valor anormal o desproporcionado y por ello se le solicitó la justificación de su oferta, conforme a lo establecido en el art. 152 del mismo Real Decreto Legislativo 3/2011. Esta oferta fue presentada con fecha 24/04/2017 y su análisis se describe a continuación.

c) **JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTAS DESPROPORCIONADAS**

a. **ANTECEDENTES**

En relación con la petición de informe de la Dirección General de Gestión Técnica de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente respecto a la licitación del contrato de servicios **SERVICIOS MARÍTIMOS DE PLAYAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LAS TEMPORADAS 2017-2018 (PRORROGABLES A LAS TEMPORADAS 2019-2020)**, tras la apertura de las proposiciones económicas realizadas el pasado día 19 de abril de 2017, la empresa CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO S.L., entrega la justificación de la oferta con fecha 24/04/2017 (nº registro de entrada 2017038534).

b. **JUSTIFICACIÓN DE CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO S.L.**

El informe de justificación de la oferta se basa en la justificación detallada basada en la experiencia de la empresa en servicios similares, centrado en:

- a) Costes detallados de los distintos agentes intervinientes en los distintos servicios concretos que se prestan a lo largo del pliego.
- b) Costes de materiales, reposiciones, consumibles, vestuario y epis, etc.
- c) Gastos generales y beneficio industrial planteado por la empresa, establecidos en un 14,25% y 7,49% respectivamente, considerados altos con respecto a lo habitual del mercado, por lo que suponen una cierta garantía de maniobra.

d) **CONCLUSIÓN**

Examinada la oferta correspondiente a la empresa CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO S.L., consistente en una baja del 32,03% sobre el Precio Base de Licitación, por parte de esta Dirección General de Gestión Técnica se considera justificada económicamente dicha oferta, atendiendo a la experiencia de la empresa así como a la adecuada estructuración de los costes derivados del servicio, que asegura que se han contemplado todos los gastos reales asociados.

Por todo lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como las conclusiones del presente informe, se informa que la oferta presentada por



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE HACIENDA

CONTRATACIÓN

la empresa CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO S.L. puede ser cumplida conforme a los criterios establecidos en los pliegos de contratación a pesar de la inclusión de la oferta en valores anormales o desproporcionados.

Vista la propuesta de la mesa de contratación de fecha 19 de abril 2017, realizada de conformidad con el informe anterior, **VENGO EN DISPONER:**

Y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **4.874,20 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad.

1º Por la presente **VENGO EN ADJUDICAR EL CONTRATO**, a la empresa **CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, S.L.**, CIF: B-29959095, el servicio denominado "**MARÍTIMOS DE PLAYAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LAS TEMPORADAS 2017-2018 (PRORROGABLES A LAS TEMPORADAS 2019 Y 2020)**" con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: CIENTO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (101.383,36 €), desglosado en presupuesto: 97.484,00 €, Ipsi: 3.899,36 €.

ABONO: Se financiará de la siguiente manera:

De la partida "Conservación y Mantenimiento de Playas", 07 17202 21000, un importe total de 298.035,36 € (para 2 años de contrato +1+1 prorrogables).

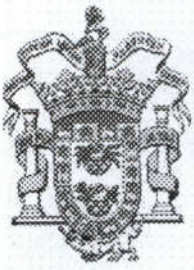
<u>PARTIDA</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
07 17202 21000	2017	74.581,15 €
07 17202 21000	2018	74.581,15 €
07 17202 21000	2019	74.581,15 €
07 17202 21000	2020	74.291,91 €

DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (02) AÑOS, prorrogables (1+1), haciendo un total CUATRO (04) AÑOS.

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros **cinco días hábiles** se persone en el Negociado de Contratación de la **Ciudad Autónoma de Melilla** a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Estando este contrato sujeto a regulación armonizada, contra esta adjudicación, puede interponer Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la TRLCSP, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 151.4 de la citada Ley.

Contra esta Orden cabe igualmente **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE HACIENDA

CONTRATACIÓN

conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo le comunico que transcurridos **DOS (02) MESES**, desde la recepción de este escrito los no adjudicatario, podrá retirar la documentación presentada.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 15 de mayo de 2017

El Secretario Técnico,



PERFIL DEL CONTRATANTE